

Juzgado Civil y Comercial Nº 5

Carátula: FRIGORIFICO ANGELANI S.A. C/ AGENTES ROMERO S.A. Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJ.INCUMP.CONTRACTUAL (EXC.ESTADO)

Fecha inicio: 04/06/2012 **Nº de reproductora:** 22703 **Nº de causa:** 145008

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Honorarios - Nro. de Registro 382

18/09/2012 - HONORARIOS - SE REGULAN

FRIGORIFICO ANGELANI S.A. C/ AGENTES ROMERO S.A. Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJ. INCUMP. CONTRACTUAL (EXC. ESTADO).- 145008-2012

..... LA PLATA, 18 de Septiembre de 2012.-

AUTOS Y VISTOS:

Atento a lo pedido, y de conformidad con lo establecido por los arts. 31, de la ley 13.951 y arts. 27 y 28 del Decreto Reglamentario 2530/10 por las tareas realizadas, regúlense provisoriamente los honorarios profesionales de la mediadora prejudicial Dra. Alicia Clara LARREA (Tº XXXIV – Fº 372, del CALP - LP092), en la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.632)**, más el **10%** de aportes previsionales (art.14 de la ley 10.268, art. 27, inc. 5 dec. 2530/10).- Se deja constancia de que los honorarios se encuentran a cargo de ambas partes y son a cuenta de la regulación definitiva que corresponda en su oportunidad. Notifíquese (arts.1; 8; 17; 22; 54; 57 de la ley 8904). Regístrese (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.).-

Dra. Fabiana Maricel Coradi

Juez